CONTRATO No. 4600104901 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 30 de noviembre de 2025

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 12 de diciembre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
VALOR INICIAL:	SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($61.556.929.988) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	Sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l ($61.556.929.988) excluido iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

OTROSÍ 01:	1. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:** Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena. **2.** Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104901 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104901 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y **ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a

diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600104901 de 2025 bajo la Selección Abreviada - SA9015638 de 2025, ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., tiene la responsabilidad de atender a 193 Establecimientos Educativos con la modalidad Complemento Tipo Almuerzo - CTA, Ración Industrializada de Contingencia - RIC y Ración Industrializada Vaso de Leche - RIVL en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 2 Alirio Gomez G Servicios de Alimentacion S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento CTA Complemento RIC Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 30 de noviembre de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento, basado en su metodología establecida en el plan de interventoría, abarcó la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones. Durante el mes de noviembre, se efectuaron 392 visitas a los establecimientos educativos y 18 a la planta/bodega del contratista **Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.**.
El 28 de noviembre de 2025 marcó el final del calendario escolar oficial. Por esta razón, y en estricto cumplimiento, las actividades regulares del programa se suspendieron en esa fecha.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 30 de noviembre de 2025, en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN. Durante este tiempo se registraron 18 días hábiles escolares en los cuales se desarrolló la operación del programa.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 30 de noviembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo comprendido en este informe contó con una bodega, que cumplió con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega está ubicada en CL 25AA SUR NRO. 48 155 en el Municipio de Envigado - Antioquia. Durante el mes de noviembre el contratista continúa con el concepto favorable con 92 % de cumplimiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, otorgado por la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, el día 05 de agosto de 2025. Durante el período evaluado, correspondiente al mes de noviembre de 2025, la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato. Asimismo, se verificaron las condiciones higiénico-sanitarias conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual respalda el concepto FAVORABLE otorgado a la bodega del contratista, por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos al inicio de la ejecución del contrato. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el mes de noviembre, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros, básculas y balanzas entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los diferentes comedores escolares. No obstante, se generó un hallazgo puntual en una sede educativa relacionado con el mal funcionamiento de una balanza debido a la oxidación avanzada de su base. El contratista implementó de forma inmediata las acciones correctivas requeridas, logrando la subsanación del hallazgo. Durante el periodo evaluado, no fue necesaria la entrega de equipos de medición en los establecimientos educativos correspondientes al Lote 2, toda vez que las actividades desarrolladas se efectuaron con los instrumentos previamente dispuestos, sin que se presentarán novedades que ameritan su reposición o suministro adicional.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		El soporte de entrega se encuentra en el sistema de información del ESAN, fue verificado y se encuentra aprobado por la interventoría. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de: complemento tipo almuerzo (CTA), ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN. Durante el periodo, la interventoría tramitó un total de 22 solicitudes de autorización aprobadas. Todas las autorizaciones aprobadas se fundamentaron en el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad con la lista de intercambios

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecida. **Modalidad CTA:** la interventoría autorizó la modificación de sabores de yogur, en cumplimiento con la lista de intercambios permitidos. Las variaciones autorizadas son: ● Cambio de sabor de yogur de mora por yogur de melocotón. ● Cambio de sabor de yogur de frutos rojos por yogur de fresa. **Modalidades RIC y RIVL**: Entre las solicitudes aprobadas se encuentran: el cambio en el orden de entrega de los menús semanales, la modificación del sabor del yogur, la sustitución de productos panificados, el cambio de yogur griego (piña por fresa) y el cambio de leche UHT sabor a chocolate por leche entera UHT sabor natural. Esta última se debió a inconvenientes con el proveedor y agotamiento de inventario. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se evidenció en uno de ellos un sobrante de carne de cerdo que no fue debidamente estandarizado al momento de realizar la preparación de proteína, lo que permitió establecer que no se entregó la totalidad de los componentes del menú establecido; por lo anterior, la interventoría generó un hallazgo y descuento correspondiente. El hallazgo generado durante el periodo de reporte de este informe se encuentra en estado subsanado al cierre de este informe y fue remitido al área financiera para su respectivo descuento. **OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de noviembre de 2025, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta obligación contractual. No obstante durante el mes de noviembre, se identificaron hallazgos en dos establecimientos educativos específicos, consistentes en la omisión de la publicación del Anexo F (Plan de Alimentación). Como respuesta inmediata, se ejecutó la acción correctiva correspondiente, garantizando así la publicación requerida y el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las	Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el contratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B – Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	industrializada vaso de leche. No obstante, las inspecciones realizadas por los profesionales de campo revelaron alertas con relación a: pérdida de vacío en alimentos empacados, como queso mozarella y la necesidad de reposición de algunas frutas y verduras debido a una maduración inadecuada. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Asimismo, en la planta del contratista para la modalidad CTA, se identificó un incumplimiento relacionado con el despacho de Leche Líquida Entera UHT en presentación de 1 litro sin fortificación de Vitaminas A (retinol, ácido retinoico), D3 (colecalciferol), de la marca Betania, incumpliendo con lo establecido en el Anexo B - Características generales de los alimentos - Pliego de condiciones. Por lo anterior, se generaron tres hallazgos por inconsistencias frente al Anexo B. Actualmente, dos permanecen en estado subsanado parcialmente y uno subsanado, relacionados con la fortificación de la leche entera marca Betania, los cuales continúan en proceso de validación final por parte de la interventoría. Una vez concluida dicha validación, el resultado será incorporado en el informe correspondiente, dejando constancia del cierre técnico del hallazgo o de las acciones adicionales que resulten

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		necesarias. El contratista respondió generando las acciones correctivas necesarias para subsanar el hallazgo según las actividades planteadas por el proveedor Lácteos Betania para terminar el desarrollo del producto en cuanto a la fortificación. De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, el contratista gestionó con sus proveedores la reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. El contratista a través de sus gestiones con proveedores generó un plan de mejora, que para el caso de Colanta arrojó un cronograma de reformulación de productos, el cual inicialmente proyectaba el 17 de septiembre de 2025 como fecha para entregar bebidas con fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol), sin embargo, durante el proceso de reformulación, evaluación de vida útil de los productos y demás actividades para dar cumplimiento a la fortificación de manera exitosa, el proveedor modificó el cronograma para la primera producción comercial, situación que fue informada a interventoría con los respectivos soportes; por tanto, durante el mes de septiembre se continuó entregando leche entera UHT y saborizada

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		UHT sin fortificación, sin embargo, para las unidades suministradas bajo estas condiciones se realizaron los respectivos descuentos. El cronograma ajustado por el proveedor Colanta definía como fecha posible de entrega de productos fortificados el 20 de octubre de 2025, sin embargo, desde inicio de dicho mes el proveedor indicó que el producto se encontraba listo para la primera producción comercial, adjuntó fichas técnicas y convocó a reunión el 10 de octubre para aclarar dudas respecto a los cambios realizados y a la presentación del producto (empaque). A partir del 15 de octubre se empezó a suministrar leche líquida entera natural y saborizada con vitaminas A y D3 (colecalciferol). Dando cumplimento a la obligación contractual. Asimismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso precontractual, y el listado de marcas se mantuvo conforme a lo dispuesto en el Anexo D. Durante este periodo no se incluyeron productos en listado de marcas de las modalidades atendidas por el contratista. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de	Desde el inicio del contrato, el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como productos no conformes e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes, el cual describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", según lo estipulado en el Anexo B – "*Características de los Alimentos"*. La interventoría, durante el mes de noviembre de 2025, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos, cuando se presentaron. Las visitas a los establecimientos educativos permitieron identificar incumplimientos en el producto atún en lata debido a que se observaron varias latas con presencia de abolladuras. A la fecha de emisión del presente informe, dicho hallazgo se encuentra subsanado, toda vez que el contratista aportó los soportes correspondientes, los cuales fueron revisados por la Interventoría y dieron una respuesta satisfactoria al mismo. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de lácteos como productos no conforme, esto teniendo presente que para esta ejecución estos no cumplen con lo sugerido en el anexo B respecto a fortificación sin embargo, la interventoría

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		constató que su consumo no presentó riesgo para los escolares y está a la espera de la reformulación de productos descrita en el plan de mejora presentado por el contratista y los soportes de gestión con el proveedor, por tanto, no se generaron hallazgos por dicha situación. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante noviembre de 2025, se continuó con la toma de muestras de alimentos y análisis microbiológicos y fisicoquímicos correspondientes al primer momento de ejecución del contrato. En este periodo, el laboratorio Biotrends notificó resultados específicos del producto lomitos de atún, leche condensada, leche en polvo entera, jugo de mandarina pasteurizado. De acuerdo con estos resultados, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los productos analizados, excepto para el jugo de mandarina que arrojó una desviación de carácter microbiológico, por lo anterior el proveedor Frutysabor a través del contratista envio plan de mejora, el cual en verificación y el resultado de la validación se notificará en el próximo informe. Así mismo se tomaron muestras correspondientes al momento 2 de Los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		siguientes productos: Albóndiga pre cocida de res, bebida láctea entera con avena UHT, carne cruda de res, crema de leche UHT, leche condensada, leche UHT larga vida entera natural, leche UHT larga vida entera con sabor a fresa, leche UHT larga vida entera con sabor a vainilla, leche UHT larga vida entera con sabor a chocolate, queso blanco, queso mozzarella en lonjas, queso mozarella tajado, torta de carne pre cocida de res, yogur tipo griego con sabor a fresa, yogur con sabor a guanabana, croissant hojaldrado con relleno de chocolate con omega 3, torta veteada de chocolate con omega 3, Brownie de chocolate con omega 3 y croissant integral hojaldrado de queso con omega 3. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se evidenció el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para los productos analizados del momento 2. Se aclara que el contenido de hierro corresponde al alimento pernil de cerdo, el contenido de este se validará con el laboratorio y sus resultados se reportan en el siguiente informe. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos	Durante el periodo de noviembre, el contratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Escolar (PAE), ajustándose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normativa aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos durante este periodo permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. El seguimiento realizado identificó hallazgos en cinco establecimientos educativos. No obstante, el contratista presentó evidencia de acción correctiva inmediata mediante capacitación, retroalimentación y evaluación al personal manipulador, logrando la subsanación de todas las falencias presentadas. Todos los hallazgos se encuentran en estado subsanado al corte de este informe.
15	El contratista diariamente para el	El contratista guardó diariamente una

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo de noviembre de 2025, confirmando así el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de noviembre de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico tanto para la bodega como para los comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado oportunamente a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas, por tal motivo la aprobación del plan

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	de saneamiento básico se concretó los días 8 y 9 de junio de 2025, correspondiendo a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos, en su orden. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico; Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó hallazgos y situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos y situaciones de alerta, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. Durante el mes de noviembre de 2025, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes actividades:

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Control químico para plagas: **Aclaracion informe del mes de octubre:** El contratista realizó la aplicación de control químico en 20 comedores escolares que lo requirieron durante el mes de octubre. Durante el mes de noviembre, el contratista realizó la aplicación de control químico en 5 comedores escolares que lo requirieron. Debido a que la vigencia del contrato contempló la finalización del año lectivo escolar, el Contratista procedió a realizar la fumigación o control químico en los establecimientos educativos asignados. Este procedimiento requirió fumigar la totalidad de los comedores, lo cual se ejecutó tras la finalización del servicio y la limpieza exhaustiva, y previa coordinación del ingreso a las instalaciones con las directivas de las Instituciones educativas. Se exceptúan de la fumigación en noviembre los siguientes centros educativos, quienes han solicitado la reprogramación para enero: ● **Centro Educativo La Volcana:** Solicitó el control químico en enero debido a arreglos de infraestructura. ● **Centro Educativo El Salado:** Solicitó el control químico en enero debido a la utilización de espacios por otro programa. ● **Centro Educativo Casa Mamá**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Margarita: Solicitó el control químico en enero debido a la continuidad en el servicio del hogar (utilización del espacio). La revisión final de esta obligación se completará el mes en que se ejecute la fumigación en los tres espacios restantes. **Instalación de barreras físicas:** Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 5 establecimientos educativos que lo requirieron. **Limpieza Exhaustiva:** Durante este periodo, el contratista llevó a cabo la limpieza exhaustiva en todos los comedores escolares atendidos, debido a la finalización del calendario escolar 2025. Esta actividad se realizó en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas del contrato, asegurando la higiene y el buen estado de las áreas de servicio. **Recolección de aceite usado:** Durante el mes de noviembre de 2025, se realizó la entrega a la empresa **ECOGRAS** de bidones con aceite de cocina usado, recolectado en 19 comedores escolares. Esta actividad se llevó a cabo siguiendo los procedimientos de manejo y disposición de residuos, lo que asegura el cumplimiento de la normativa sanitaria y ambiental vigente. Es importante señalar que esta recolección incluyó el aceite acumulado en los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		establecimientos educativos durante el mes de noviembre. **Resultado aplicativo aceite usado:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 2 Anexo G, "**Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE"** según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de noviembre son 160,99 kilogramos. **Resultado aplicativo de sobras de alimentos:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo I, "**Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE**" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. **Sobras Sólidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de noviembre son 5853,05

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		kilogramos, lo que representa un 6,77%. **Sobras Líquidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras líquidas en el mes de noviembre son 3568,09 kilogramos, lo que representa un 5,95%. **Resultado aplicativo de agua reutilizada:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 49625.4 litros de agua de desinfección en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB/ CONTROL QUÍMICO/ INSTALACIÓN DE BARRERAS/ LIMPIEZA EXHAUSTIVA/ RECOLECCIÓN DE ACEITE/ RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO/ RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS/ RESULTADO APLICATIVO DE AGUA**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		REUTILIZADA
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el periodo de noviembre de 2025, el contratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa de acero inoxidable que se encuentran a la vista en los restaurantes escolares de las instalaciones de Pozuelo; esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades complemento tipo almuerzo (CTA), ración de contingencia (RIC) y vaso de leche (RIVL). Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados quedaron debidamente registrados en las actas de visita correspondientes. El contratista realizó el segundo mantenimiento de trampas de grasa subterráneas en octubre y noviembre del 2025, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas. La documentación y soporte de dicho mantenimiento se encuentra en proceso de verificación por parte de la interventoría y el resultado de la misma se dará en el próximo informe. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección en todos los establecimientos educativos. Sin embargo, se generaron dos hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. Durante el mes de noviembre, no fue necesario generar remisiones de entrega de insumos de aseo a los establecimientos educativos. Los inventarios existentes de insumos de aseo fueron suficientes para cubrir la totalidad de los procesos de limpieza y desinfección, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y la continuidad operativa y finalización del calendario escolar.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el transcurso del periodo del mes de noviembre de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad, atribuibles a las persistentes lluvias y obstaculización en las

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		vías. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista. A pesar de lo anterior, se registraron dos incumplimientos en los horarios de entrega de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio. Al momento del cierre de este informe, todos los hallazgos relacionados han sido completamente subsanados.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de noviembre de 2025 permitieron evidenciar que, en términos generales, la entrega de los complementos alimentarios fue oportuna a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. A pesar de lo anterior, se registró un incumplimiento en los horarios de distribución de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio, para evitar retrasos en las entregas al establecimiento educativo debido a que se generaron retrasos por este hecho. Al momento del cierre de este informe, todos los

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		hallazgos quedaron subsanados.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, las verificaciones de la interventoría en la bodega del contratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos del complemento de la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho en cuanto a características organolépticas, cumpliendo así con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de noviembre permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento de prestar el servicio con productos con desviaciones. Además, es importante mencionar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos del ciclo de menú.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del	En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte de alimentos, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 29 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para los vehículos, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. Se generó un hallazgo relacionado con deficiencias en las condiciones higiénico-sanitarias y deterioro en el vehículo de transporte de alimentos con placas WLX 258. El contratista actuó con respuesta inmediata y oportuna, adjuntando la evidencia del

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mantenimiento correctivo realizado a la unidad. Esta acción fue efectiva, subsanando la situación y garantizando nuevamente las condiciones adecuadas para el transporte de alimentos.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato,	Para el periodo evaluado durante el mes de noviembre el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo y/o representante de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se	En el periodo del mes de noviembre de 2025, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de las sobras de alimentos. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó a la interventoría el Plan de Capacitación Continua dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. Dicho plan fue devuelto con observaciones por parte de la interventoría para su respectivo ajuste. Finalmente, después de realizar las correcciones necesarias el plan de capacitación continua fue aprobado el 08/06/2025. Para el mes de noviembre, de acuerdo con el plan de capacitación, la interventoría evidenció el cargue de soportes de asistencia a la capacitación de Refuerzo de BPM, dirigida a todo el personal con una intensidad horaria de una hora. De igual forma, se observa el cargue de soportes asistencia a capacitación de adiestramiento al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". En cuanto al código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas de la selección abreviada 9015638 de 2025 para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL, ni la entrega de servilleta en el interior del empaque.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito	Durante el mes de noviembre, el contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	de Leche con la leyenda *"Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín,* Durante el mes de noviembre, se autorizó la entrega de leche entera UHT en empaque comercial en dos ocasiones, para el 27 y 28 de noviembre dadas por la coordinación del PAE. Esta autorización se concedió debido a que el proveedor Colanta disponía de este producto en su bodega y por la finalización del calendario escolar. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, no se presentaron situaciones imprevistas que afectarán la prestación del servicio, ni al interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Sin embargo, el contratista notificó la llegada de algunos vehículos hasta las 8:30 am en el caso de las modalidades de atención RIC RI-VL, situación que se encuentra permitida por las especificaciones técnicas. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante el periodo del mes de noviembre, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnés del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a	Durante el periodo del mes de noviembre de 2025, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	este contrato.	
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante este mes de noviembre la interventoría trasladó al contratista 5 pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato, para lo cual el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., a 30 de noviembre el contratista dio respuesta a las pqrsd que le fueron enviadas. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD** El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Componente Técnico:** Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de noviembre de 2025, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos operados por este, las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el mes de noviembre, la interventoría evidenció con relación a la oferta de criterios de calidad lo siguiente: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, en el mes de septiembre se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: la interventoría evidenció el cargue en el sistema de información del ESAN, de los contratos de proveeduría con la Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (Copacormed) y con la Corporación de Ganaderos del Norte-Corpogansa del Norte. En noviembre la interventoría evidenció soportes de compra al proveedor Copacormed. De Coprogansa, el contratista informa que no le ha realizado compras a este proveedor ya que se encuentra en ajustes al producto leche en polvo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente. Los cuales, no superan una antigüedad de 5 años desde el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		momento en que se realizó su matrícula a la fecha. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció que el contratista cargó soportes (como contratos laborales), así como certificación del representante legal con fecha 2/12/2025 en el que señala que más del 80% del personal destinado para la ejecución es de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: posterior a la revisión de soportes del mes de octubre, la interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio. La información de noviembre se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El avance de la estrategia de recolección y transformación de empaques en los establecimientos educativos es el siguiente: - Durante el mes de noviembre, se llevó a cabo la recolección de material plástico en los establecimientos educativos que cumplieron con las indicaciones y recomendaciones impartidas en los talleres. - El contratista teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato continúa en el 2026 le solicitó apoyo a la coordinación del PAE para sensibilizar a los EE que aún no inician el proceso y de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		la misma forma se le solicitó a los nutricionistas de cada uno de los CIF indicando las situaciones puntuales de cada EE que no ha iniciado la recolección. - En el mes de noviembre inician con el proceso de recolección 8 establecimientos educativos adicionales. Para un total de 26 EE que están activos en la recolección a la fecha. Los nuevos EE que iniciaron con la recolección son: 1. INST EDUC JAVIERA LONDOÑO 2. SEC ESC FE Y ALEGRÍA SEGUNDA AGRUPACIÓN 3. SEC ESC DIVINO SALVADOR 4. SEC ESC CONTRANAL 5. INST EDUC PABLO NERUDA 6. INST EDUC LA ESPERANZA 7. INST EDUC MONSEÑOR GERARDO VALENCIA 8. SEC ESC LA ESPERANZA No 2 - Durante el mes de noviembre se realizó recolección de 586.5 Kg de plástico para transformación. - El total consolidado de plástico recolectado desde julio hasta noviembre es de 1317.51 kg. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Discapacidad: no aplica para el contratista

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 18 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores fue ingresado por el contratista al sistema de información SIESAN y se encuentra aprobado por parte de la interventoría. La interventoría realizó las verificaciones a los soportes de implementación del plan ejecutadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de noviembre de 2025. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los	Para el período evaluado correspondiente al mes de noviembre de 2025, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante el mes anterior, ya que se

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	recibieron respuestas por parte del contratista, las cuales, tras ser validadas por la interventoría, fueron acordes y subsanaron los hallazgos reportados. Es de anotar que debido a la ampliación de los tiempos por parte del proveedor Lácteos Betania, para dar cumplimiento a la fortificación con vitaminas A (retinol y ácido retinoico) y D3 (colecalciferol) en la leche líquida entera UHT por 1000 ml continúa en el proceso de implementación y desarrollo de la formulación. Asimismo, se precisa que el 27 de agosto de 2025 el contratista recibió solicitud formal del proveedor para ampliar el plazo hasta finales de enero de 2026, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de fortificación establecidos en el Anexo B de las especificaciones técnicas. Durante noviembre, la interventoría emitió un requerimiento oficial al contratista debido al incumplimiento en la entrega de la leche natural UHT de 1000 ml, fortificada con vitaminas A y D3, suministrada por Lácteos Betania (según el Anexo B). El contratista, en nombre del proveedor, respondió al requerimiento, ofreciendo las explicaciones correspondientes y detallando la logística a implementar para subsanar y asegurar la provisión del producto solicitado.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Respuesta del proveedor: El desarrollo del producto inició en noviembre de 2024 con un resultado inicial no favorable en mayo de 2025, el proveedor Nutreo ajustó la premezcla. La nueva formulación fue sometida a una prueba industrial en septiembre de 2025 y a pruebas sensoriales discriminativas el 11 de septiembre, que confirmaron la buena aceptación del producto. Los resultados bromatológicos favorables se obtuvieron del laboratorio Biotreds el 24 de octubre de 2025, validando los niveles de fortificación requeridos. Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de actualización de artes de empaque y tablas nutricionales, con el envío al proveedor programado para el 7 de noviembre de 2025. Se proyecta que, considerando el tiempo de impresión de dos meses, las primeras producciones industriales con el producto fortificado y etiquetado actualizado estarán disponibles a finales de enero de 2026. Es importante destacar que el desarrollo de un producto fortificado requiere: - El diseño técnico de la nueva formulación. - Ensayos de estabilidad y conservación. - Evaluaciones sensoriales y de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		calidad. - Trámites de aprobación con entes de control. - Adecuaciones logísticas y de producción por parte de los proveedores. - Diseño de artes y empaque. La Interventoría mantendrá la verificación continua sobre el plan de mejora presentado, enfocándose específicamente en la ejecución de las acciones correctivas para obtener la fortificación de la leche entera UHT por 1000 ml, por parte del proveedor Lácteos Betania. **Área administrativa** Con relación al contratista Alirio Gomez G, de los hallazgos relacionados con la actualización extemporánea de certificado de inhabilidades y de población migrante, la interventoría continúa con el seguimiento a los planes de mejora. De la información cargada por el contratista, no se evidencia a la fecha soportes desactualizados. En cuanto a población migrante como se reportó en el informe anterior, el contratista cumplió con el cargue de los soportes respectivos. Los planes de mejora continúan en seguimiento durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 30 de noviembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría en el mes de noviembre actualización del inventario de equipos el cual se encuentra aprobado el sistema de información. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 y 2. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		mes de noviembre, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo**: Para el periodo del mes de noviembre de 2025 el contratista presentó a la interventoría 136 soportes de mantenimientos preventivos de 28 establecimientos educativos, es de aclarar que la verificación y aprobación de los mantenimientos preventivos del mes de octubre y noviembre se realizará para este periodo. **Mantenimiento Correctivo:** Para el periodo del mes de noviembre el contratista cargo en el sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 47 mantenimientos correctivos, es de aclarar que la certificación de los mantenimientos correctivos del mes de octubre y noviembre se realizará para este periodo. **OBLI- / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES/ MANTENIMIENTO / CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACION CAPACITACION**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de noviembre la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de noviembre el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de noviembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció, en el sistema de información del ESAN - SIESAN, el cargue de soportes por parte del contratista como: formato UAPA de reporte de proveedores, así como facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Giovanny Vélez y Olga Patricia Ocampo. Tanto productores como productos fueron validados por medio del Compan y de correos electrónicos con Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. El reporte total de compra a proveedores locales para el mes de noviembre fue de $810.166.033, lo que en porcentaje representa el 42,10% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra del mes de noviembre al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor). La compra a dicho proveedor del Distrito corresponde a $6.174.085, qué significa el 0,32% de la compra reportada en alimentos. Importante mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. Se observa para el mes reporte de pago/abono a dichos proveedores, según los acuerdos de pago establecidos. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad	El contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: La línea telefónica para las comunicaciones con la empresa: 604 444 55 67 y Linea whatsapp 321 803 62 35. De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son:

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos. No se reporta novedad con respecto a los canales de comunicación del contratista para el mes de evaluación. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS / CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	A la fecha, no se evidencia ningún personal con registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.} En cuanto al hallazgo relacionado en el informe anterior, la interventoría evidenció la subsanación del hallazgo con la presentación de un plan de mejora del contratista con acciones correctivas inmediatas y otras preventivas que proponen ejecutar durante la ejecución del contrato; por esta razón el plan de mejora seguirá en seguimiento hasta la terminación del contrato 4600104901 de 2025. No se evidencia para el mes de noviembre soportes actualizados posterior a la fecha de vencimiento. Con relación al certificado de población migrante, el contratista cargó los soportes solicitados.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		La interventoría continuará con el seguimiento al plan de mejora hasta la terminación del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del periodo correspondiente del 1 al 30 de noviembre, por parte del contratista en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal	En noviembre, el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución. Se evidenció para el mes, la terminación escalonada de contratos laborales por finalización de año escolar 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Con relación a la entrega de elementos de protección personal (EPP), en particular, en cuanto a la relación de toallas y jabón, es importante aclarar que el contratista, por su sistema de gestión de calidad, reporta la información en el mismo formato en el que entrega elementos como tapabocas, guantes, delantal y gafas de seguridad, que sí son considerados en la categoría de protección personal. Por lo anterior, se entiende que toallas y jabón no hacen parte de los EPP y no se tienen en cuenta en la revisión de elementos de protección personal. Importante mencionar que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los soportes de entrega de estos elementos, así como de la dotación, bajo la Obli Recurso humano /Actas de entrega de dotación y elementos de Protección personal, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato. Se evidencia para el mes de noviembre soportes de tercera entrega de dotación, los cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría. El seguimiento se presentará en el siguiente informe. Así como de la entrega de EPP del mes de noviembre. Frente al acompañamiento gastronómico, para el mes de noviembre, la interventoría

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		verificó el cargue de información de 109 archivos de APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico) en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN - AppSheet, de los cuales 96 son APG y 13 son asesorías al APG. De los archivos que habían sido rechazados del mes de octubre, el contratista aportó las evidencias para subsanar, por lo cual la interventoría aprobó dichos soportes. Para el mes de noviembre fueron rechazados 5 archivos por la interventoría para el complemento CTA, los cuales fueron subsanados. Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos del operador, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía "*Manual de Actividades*" o anexo J. Para la modalidad CTA se generan 2 hallazgos por los siguientes motivos o incumplimientos. - Ingreso tarde por parte del gastrónomo - Reporte inoportuno de novedad en el cronograma, el cual se realizó el mismo día. Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Se informa que para el periodo anterior se aplicó descuento por cinco (5) visitas no realizadas de personal gastrónomo en el mes de octubre. El valor a descontar se presenta en los cuadros financieros de este informe y en la matriz y acta de descuentos respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exá solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	De la revisión de exámenes médicos de aptitud laboral del mes de octubre, se informa que se encontró acorde la información y que todo el personal es apto para la manipulación de alimentos. Lo anterior, con base en la revisión de soportes como exámenes médicos y certificados de aptitud laboral. La información de noviembre se encuentra en revisión y se dará reporte en el siguiente informe. Se informa de la aplicación de descuento por actualización posterior de dos exámenes médicos de los meses de julio

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		agosto. Es de aclarar que este descuento no se había aplicado previamente. La relación del valor a descontar se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en el acta y matriz de descuento del mes de noviembre. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su respectiva validación por parte de la interventoría. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y	La interventoría evidenció que la totalidad del personal se encuentra vinculado por medio de contratos laborales (a término fijo, indefinido o por obra o labor, a discreción del contratista). Se informa de la terminación escalonada de contratos laborales en el mes de noviembre debido a la finalización del año escolar 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Con relación a los certificados de afiliación al SGSS, del mes de octubre, el contratista terminó de cargar los soportes relacionados, por medio de los cuales la interventoría constató que todo el personal cuenta con las afiliaciones respectivas al SGSS a la fecha. De igual forma se valida la información para el mes de noviembre. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría, del contratista Alirio Gómez G. evidenció documento de autoevaluación de estándares presentado ante el Ministerio de trabajo de fecha 14/2/2025, con calificación de 98%. Se evidencia el desarrollo de las siguientes acciones en el mes de noviembre para la implementación del SGSST por parte del contratista: capacitaciones del plan de trabajo, capacitación del cargo, reporte de accidentalidad, realización de exámenes médicos, entrega de dotación y de elementos de protección personal. De la misma forma, se observa soportes como

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		actas y capacitaciones que dan cuenta de los comités del sistema (COPASST, COCOLA y Brigada de Emergencia). y del plan de seguridad vial la interventoría evidenció soportes que dan cuenta de su implementación a la fecha. Tales como: inspecciones de seguridad, y preoperacionales de los vehículos. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas durante el mes de noviembre a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos expuesto en caso de necesitarla. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **OBLI RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores	Para noviembre, la interventoría constató el cargue de soportes de abono a proveedores efectuados por el contratista a proveedores en el marco de la ejecución del contrato PAE.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo de la interventoría, se evidenció el cargue de los soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección. El contratista cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN, por medio de la tipología documental compartida. Así como de los lineamientos para el archivo y custodia de la documentación física. El 28 de noviembre el contratista recibió visita de gestión documental de la interventoría a fin de verificar el avance del archivo físico de la documentación. Desde el área financiera se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los recursos asignados al contrato, correspondientes al mes de noviembre. Desde el área técnica, se evidenció que durante el mes de noviembre, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista del lote 2 para el mes de noviembre contó con la totalidad del personal con contratos por obra o labor y/o a término fijo (a discreción del contratista). Se informa de la terminación escalonada de contratos laborales en el mes de noviembre debido a la finalización del año escolar 2025. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a	Con base en la verificación del cargue de soportes de afiliación a la seguridad social, la interventoría evidenció que todo el personal cuenta con afiliación a la ARL. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social del periodo. Con relación a los certificados de afiliación a las EPS del mes de octubre, se informa que el contratista terminó de cargar los soportes respectivos y de la verificación

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	realizada por la interventoría, la misma se encontró acorde al personal reportado para el mes. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI**
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación bien sea a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en sus instalaciones que el contratista conserva los archivos físicos relacionados con la contratación del personal. La interventoría constató el cargue de los soportes relacionados, como contratos, reporte de entrega de contratos, colillas de pago de nómina y liquidación, soportes de transferencia, de acuerdo con la modalidad de pago establecida y según cargo, en el sistema de información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la	La interventoría verificó para el cumplimiento de la obligación, el cargue de soportes como bases de datos, pago de nómina y liquidaciones (según aplique) y pago de aportes a la seguridad social, de acuerdo con las novedades del mes reportadas por el contratista. Se informa

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	de la terminación escalonada de contratos laborales debido a la finalización de actividades escolares de la vigencia 2025. **OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató por medio del cargue de soportes en el sistema de información del ESAN, que el contratista cuenta con la documentación relacionada con la contratación del personal, como: contratos laborales, base de datos del personal contratado, hojas de vida del personal, declaraciones juramentadas, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y liquidación (según novedades del personal), entre otros. **OBLI RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Para noviembre, la interventoría posterior a la revisión de soportes como contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social constató que el contratista cumplió con disponer de la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución. Se informa de la terminación escalonada de contratos laborales debido a la finalización de actividades escolares de la vigencia 2025. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría para octubre pudo constatar el cargue de la información de personal transportador dispuesto por el contratista. La información de noviembre se encuentra en revisión por parte de la interventoría y se dará reporte en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección	En la obligación 36 de este informe se presentó el detalle del cumplimiento a la fecha de la implementación del SGSST. Importante mencionar que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los soportes de entrega de estos elementos, así como de la dotación, bajo la Obli Recurso humano /Actas de entrega de dotación y elementos de Protección personal, de acuerdo con la tipología compartida al inicio del contrato. Se evidencia para el mes de noviembre soportes de tercera entrega de dotación, los cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría. El seguimiento se presentará en el siguiente informe. Así como de la entrega de EPP del mes de noviembre. **OBLI- SEGURIDAD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	**OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las	La interventoría verificó el cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, al constatar que el 5% del personal vinculado por el contratista se encuentra en las siguientes condiciones de vulnerabilidad: población en condición de desplazamiento, población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, mayores de 60 años y mujeres cabeza de familia. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Se evidencia en el sistema de información del ESAN soportes como: Resolución 00674 de 2025 (que determina la cuota de 32 aprendices) y soporte de consignación al SENA. Para el mes de noviembre se hace el reconocimiento del 100% del valor pagado por el contratista. Lo anterior, con base en el personal reportado en el mes por el contratista, sin superar la relación de los aprendices según resolución SENA vigente a la fecha. El valor del reconocimiento del mes por este concepto se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de reconocimiento respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI**

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 30 de Noviembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red y pipeta suministrado en los establecimientos educativos asignados y a los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (tipo almuerzo) correspondiente al consumo del mes de octubre 2025. esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas acorde a las zonas. **OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución del mes de noviembre, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el mes de noviembre de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal procesador. No se generaron hallazgos en los establecimientos educativos relativos al Kardex. Desde el área financiera de la interventoría, se verificó que el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (tipo Almuerzo) acompañados con el informe de ejecución mensual correspondientes al mes de noviembre de 2025. **OBLI-KARDEX / KARDEX**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El área financiera verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación correspondientes al mes de noviembre se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. Con respecto a las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, el contratista dio cumplimento a las rutas inicialmente planteadas y enviadas a la interventoría. Lo anterior fue verificado por el área técnica y en las visitas realizadas tanto en la bodega como en los establecimientos educativos que atiende el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura, formatos de Kardex y facturas y pago de gas.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Se hace alcance al informe ISCE del mes de octubre con relación al reporte presentado de soportes de personal, lo que corresponde al mes de octubre. Para el mes de noviembre se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias correspondientes, según reporte de novedades del personal por parte del contratista. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó $34.308.944, de la siguiente manera: $21.149.071. correspondientes al mes de octubre y $13.328.873 del mes de noviembre. En dicho valor, se encuentran incluidos descuentos por $59.000 del mes de julio, $13.000 del mes de agosto y $97.000 del mes de agosto. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de noviembre de 2025.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para la ejecución del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad	El contratista no ha solicitado autorización para subcontratar.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de noviembre: "Los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un

plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: 1. Poliestireno expandido (EPS). 2. Policloruro de vinilo - PVC. 3. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m. COOPERATIVA

COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones”, el contratista presentó soportes para el mes de noviembre con relación al eje de responsabilidad social de: personas mayores de 60 años, mujer cabeza de familia, pobreza extrema, en condición de desplazamiento y población migrante.

LEY 2042 DE 2020

El contratista da cumplimiento a lo expuesto en la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de algún escolar beneficiario del programa de alimentación escolar.

Del componente ambiental

La interventoría constató, con relación al componente ambiental que el contratista dispuso de 5 vehículos amigables con el medio ambiente, según matrículas con antigüedad no superior a los 5 años. Adicionalmente, se evidenció el cargue del soporte de plan de saneamiento básico y su implementación, tal y como se relaciona en la obligación 17 de este informe. Y la implementación de la estrategia de recolección de plástico según avances relacionados en la obligación 51.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de noviembre de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín gestionó el pago correspondiente a la ejecución del mes de octubre realizada por el contratista.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Cesar Augusto Trujillo Morales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el	La interventoría realizó las jornadas de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de noviembre.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de noviembre, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asigna la interventoría integral del contrato 4600104901 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana,

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, con este informe se está gestionando el séptimo pago para el contratista de la ejecución correspondiente del 01 al 30 de noviembre de 2025
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 30 de noviembre de 2025, 71.11%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Relación de retenciones practicadas al contratista del 19 de mayo al 31 de octubre de 2025, según información suministrada por el SAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 774.259.763
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 193.564.941
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 387.129.879
Ret.renta servicios grales. 4%	$ 1.548.519.522
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$ 503.268.845

Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 774.259.763
TOTAL GENERAL	**$ 4.181.002.713**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Noviembre de 2025	9495929730	$ 563.400	$2.253.400	$81.100	$ 2.897.900
Noviembre de 2025	9496012517	$ 6.126.800	$24.946.300	$2.677.800	$ 33.750.900
Noviembre de 2025	9496024546	$ 23.554.900	$ 94.799.800	$ 5.965.900	$124.320.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
4/12/2025	Hasta 30/11/2025	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- Durante este período se realizó la modificación No. 1 al contrato:

- Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena.
- Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600104901	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120944	9015638	4700056239	$ 11.718.678.362
	110004425							$ 0
	110007425							$ 0
	110009025							$ 1.884.498.261
	110022625							$ 6.601.201.361
	110070125							$ 11.127.853.793
	110090125							$ 3.249.647.099
	110094424							$ 124.742.364
	110099024							$ 0
	110020425	71100000	2320202006	240056	4000122403	70007688	4700056427	$ 4.006.366.804
							TOTAL	**$ 38.712.988.044**

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600104901	9/06/2025	FEAG145	5100449991	4700056239	240025	110022625	$ 615.569.300

	22/06/2025	FEAG148	5100450808			110022625	$ 1.709.876.138
		FEAG148*	5100450809			110009025	$ 1.884.498.261
		FEAG148**	5100450810			110094424	$ 124.742.364
	25/07/2025	FEAG151	5100452886			110022625	$ 2.222.387.529
	26/08/2025	FEAG152	5100455017	4700056239	240025	110000125	$ 6.504.127.966
						110022625	$ 2.053.368.394
	22/09/2025	FEAG153	5100456616	4700056239	240025	110090125	$ 658.381.624
						110070125	$ 7.000.000.000
						110000125	$ 44.546.183
	27/10/2025	FEAG155	5100459486	4700056427	240056	110020425	$ 3.502.118.276
		FEAG155*	5100459487	4700056239	240025	110090125	$ 1.986.587.627
						110070125	$ 1.051.321.646
						110000125	$ 2.313.197.228
	25/11/2025	FEAG156	5100461623	4700056427	240056	110020425	$ 504.248.528
		FEAG156*	5100461624	4700056239	240025	110090125	$ 604.677.848
						110070125	$ 3.076.532.147
						110000125	$ 2.856.806.985
						TOTAL	**$ 38.712.988.044**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104901	4700056239	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$ 57.550.563.184	$ 34.706.621.240	$ 22.843.941.944
	4700056427	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.006.366.804	$ 4.006.366.804	$ 0
					TOTALES	**$ 61.556.929.988**	**$ 38.712.988.044**	**$ 22.843.941.944**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 61.556.929.988**
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 61.556.929.988**
Pagos Realizados (Acumulado a octubre 31)	$ 38.712.988.044
Pago autorizado del mes de noviembre 2025	$ 5.058.667.247
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de noviembre	62,89%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de noviembre	71,11%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 61.556.929.988**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.696.120.917
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 22.995.846
	PAGO ANTICIPADO	$ 615.569.300
	TOTAL, MAYO	**$ 4.334.686.063**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.813.385.399
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 622.641.398
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 31.643.528
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.222.387.529**
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.497.153.979
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.526.738
	CORRECTIVOS	$ 30.637.494
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 35.231.625
	TOTAL, JULIO	**$ 8.557.496.360**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.629.473.899
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.840.167
	CORRECTIVOS	$ 25.048.075
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 51.246.000
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.702.927.807**

TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.769.356.329
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 8.533.173
	CORRECTIVOS	$ 24.073.621
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 8.853.224.777**
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 6.945.484.202
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.428.211
	CORRECTIVOS	$ 29.881.517
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 7.042.265.508**
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.957.318.533
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.288.230
	CORRECTIVOS	$ 34.308.944
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, NOVIEMBRE	**$ 5.058.667.247**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 43.771.655.291**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**71,11%**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 17.785.274.697**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**28,89%**

- **Reconocimientos por otros servicios y descuentos**

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104901	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. NOV. DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN DIC DE 2025.		$ 1.341.802	**Descuentos por:** 1. Fortificación $156,950 de noviembre 2.Recurso Hno 290.426 de octubre. 3.Mmttos preventivos $840.854
		$ 0		No se realizaron para este mes

De acuerdo con la información obtenida desde las áreas técnica, administrativa y de mantenimientos de la interventoría, se realizaron descuentos de víveres, recurso humano y mantenimientos preventivos, por valor de $1.341.802.

Los conceptos y valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

Se da claridad que el valor reconocido en el mes de octubre, fué por $29.881.517 correspondiente a la ejecución del mes de septiembre.

La interventoría certificó para el mes de noviembre reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por 34.308.944, de la siguiente manera: $21.149.071 correspondientes al mes de octubre y $13.328.873 del mes de noviembre. Dentro del valor certificado, se encuentran descuentos por valor de $169.000 correspondientes a los meses de julio y agosto

Estado de los recursos para mantenimientos correctivos al 30 de noviembre 2025

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	192.792.574	143.949.651	48.842.923	74,67%

Fondo de recursos para aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos por valor de $68.328.000, correspondientes al mes de noviembre de 2025

Estado de los recursos al 30 de noviembre de 2025

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL FONDO SENA	REDISTRIBUCIÓN	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	251.374.920	191.879.954	443.254.874	346.100.999	97.153.875	78,08%

EJECUCIÓN POR ZONAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD VS GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 19 DE MAYO AL 31 DE OCT	CTA-TRANSICIÓN	38.540	$ 219.434.361	16.961	$ 96.579.638	42.586	$ 242.506.698	19.039	$ 108.407.242	29.872	$ 170.117.472
	CTA-1° A 3°	142.348	$ 867.426.725	62.943	$ 383.599.368	126.927	$ 773.664.906	88.149	$ 537.195.018	115.780	$ 705.614.972
	CTA-4° A 5°	130.390	$ 852.132.936	48.440	$ 316.575.640	96.853	$ 633.071.434	64.685	$ 422.725.490	74.704	$ 488.276.437
	CTA-6° A 9	128.172	$ 894.036.731	81.173	$ 566.248.405	145.415	$ 1.014.110.341	64.994	$ 453.227.890	144.417	$ 1.007.475.531
	CTA-10° A 11°	162.816	$ 1.229.524.554	63.918	$ 482.573.789	93.749	$ 707.508.918	73.518	$ 554.970.209	97.594	$ 736.877.640
	RIVL-TRANSICIÓN	74.186	$ 342.244.261	60.180	$ 277.743.676	59.645	$ 275.181.663	6.919	$ 31.967.069	41.461	$ 191.295.745
	RIVL-1° A 3°	306.146	$ 1.613.358.795	203.196	$ 1.070.809.565	149.875	$ 790.104.773	22.692	$ 119.658.302	99.886	$ 526.434.822
	RIVL-4° A 5°	220.646	$ 1.363.697.846	136.259	$ 842.207.162	110.383	$ 682.448.873	21.734	$ 134.355.235	57.661	$ 356.381.876
	RIVL-6° A 9°	410.005	$ 2.672.759.358	416.979	$ 2.718.094.597	257.960	$ 1.681.566.782	109.519	$ 713.866.647	202.065	$ 1.317.441.433
	RIVL-10° A 11°	69.179	$ 502.117.285	105.549	$ 766.193.106	59.943	$ 435.352.851	28.697	$ 208.291.908	81.578	$ 592.213.442
	RIC-TRANSICIÓN	13.186	$ 60.825.117	858	$ 3.952.953	8.449	$ 38.920.078	4.492	$ 20.704.076	16.160	$ 74.536.007
	RIC-1° A 3°	55.424	$ 292.050.590	3.744	$ 19.698.188	42.249	$ 222.097.622	19.222	$ 101.210.651	54.662	$ 287.929.205
	RIC-4° A 5°	39.465	$ 243.826.404	2.889	$ 17.839.197	28.051	$ 173.063.454	12.333	$ 76.172.379	31.742	$ 196.067.257
	RIC-6° A 9°	51.709	$ 336.917.210	31.667	$ 206.442.768	21.187	$ 138.170.411	16.230	$ 105.761.189	26.330	$ 171.507.181
	RIC-10° A 11°	60.847	$ 441.117.209	8.825	$ 64.074.193	9.028	$ 65.540.315	13.785	$ 100.047.511	14.508	$ 105.217.193
	RE-TRANSICIÓN	293	$ 1.126.151	171	$ 658.637	286	$ 1.097.392	373	$ 1.434.355	227	$ 873.123
	RE-1° A 3°	1.651	$ 6.359.995	1.029	$ 3.960.668	1.207	$ 4.635.789	1.480	$ 5.691.929	1.816	$ 6.989.622
	RE-4° A 5°	1.977	$ 7.619.200	547	$ 2.104.471	865	$ 3.323.643	1.054	$ 4.052.143	989	$ 3.809.390
	RE-6° A 9°	3.236	$ 12.472.444	1.089	$ 4.191.484	922	$ 3.543.959	1.418	$ 5.455.758	1.513	$ 5.831.018
	RE-10° A 11°	914	$ 3.512.563	782	$ 3.007.251	456	$ 1.750.988	505	$ 1.941.675	564	$ 2.173.302
SUB TOTALES		**1.911.130**	**11.962.559.735**	**1.247.199**	**7.846.554.756**	**1.256.036**	**7.887.660.890**	**570.838**	**3.707.136.676**	**1.093.529**	**6.947.062.668**
COSTO RACIONES		**$ 38.350.974.725**									

RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 640.969.687**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 109.640.707**									
PRENDICES SENA		**$ 277.772.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A OCT 31		**$ 38.712.988.044**									
DEL 04 AL 07 DE NOV 2025	CTA-TRANSICIÓN	1.969	$ 11.178.013	1.064	$ 6.040.328	2.125	$ 12.063.625	1.002	$ 5.688.354	1.425	$ 8.089.725
	CTA-1° A 3°	7.464	$ 45.336.336	3.902	$ 23.700.748	6.933	$ 42.111.042	4.244	$ 25.778.056	5.934	$ 36.043.116
	CTA-4° A 5°	7.027	$ 45.766.851	3.018	$ 19.656.234	5.152	$ 33.554.976	3.309	$ 21.551.517	3.876	$ 25.244.388
	CTA-6° A 9	7.042	$ 48.948.942	5.018	$ 34.880.118	5.705	$ 39.655.455	1.936	$ 13.457.136	6.619	$ 46.008.669
	CTA-10° A 11°	6.219	$ 46.779.318	3.655	$ 27.492.910	3.853	$ 28.982.266	2.775	$ 20.873.550	4.592	$ 34.541.024
	RIVL-TRANSICIÓN	3.675	$ 16.875.600	2.926	$ 13.436.192	2.537	$ 11.649.904	396	$ 1.818.432	1.846	$ 8.476.832
	RIVL-1° A 3°	13.865	$ 72.721.925	9.679	$ 50.766.355	7.436	$ 39.001.820	1.215	$ 6.372.675	4.500	$ 23.602.500
	RIVL-4° A 5°	9.211	$ 56.647.650	6.587	$ 40.510.050	5.461	$ 33.585.150	1.086	$ 6.678.900	2.672	$ 16.432.800
	RIVL-6° A 9°	18.950	$ 122.909.700	19.398	$ 125.815.428	12.396	$ 80.400.456	5.334	$ 34.596.324	10.332	$ 67.013.352
	RIVL-10° A 11°	3.411	$ 24.627.420	5.155	$ 37.219.100	3.584	$ 25.876.480	1.433	$ 10.346.260	4.181	$ 30.186.820
	RIC-TRANSICIÓN	466	$ 2.139.872	8	$ 36.736	135	$ 619.920	131	$ 601.552	515	$ 2.364.880
	RIC-1° A 3°	2.608	$ 13.678.960	41	$ 215.045	711	$ 3.729.195	543	$ 2.848.035	1.496	$ 7.846.520
	RIC-4° A 5°	1.273	$ 7.828.950	22	$ 135.300	888	$ 5.461.200	300	$ 1.845.000	905	$ 5.565.750
	RIC-6° A 9°	1.840	$ 11.934.240	1.210	$ 7.848.060	1.905	$ 12.355.830	1.335	$ 8.658.810	740	$ 4.799.640
	RIC-10° A 11°	2.522	$ 18.208.840	347	$ 2.505.340	703	$ 5.075.660	1.568	$ 11.320.960	342	$ 2.469.240
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	80	$ 306.560	0	$ 0	3	$ 11.496	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	184	$ 705.088	0	$ 0	23	$ 88.136	0	$ 0
	RE-4° A 5°	53	$ 203.096	137	$ 524.984	0	$ 0	4	$ 15.328	0	$ 0
	RE-6° A 9°	176	$ 674.432	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-10° A 11°	101	$ 387.032	45	$ 172.440	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

	TOTALES SEMANA	**87.872**	**546.847.177**	**62.476**	**391.967.016**	**59.524**	**374.122.979**	**26.637**	**172.550.521**	**49.975**	**318.685.256**
DEL 10 AL 14 DE NOV 2025	CTA-TRANSICIÓN	1.094	$ 6.210.638	376	$ 2.134.552	947	$ 5.376.119	881	$ 5.001.437	844	$ 4.791.388
	CTA-1° A 3°	3.938	$ 23.919.412	1.553	$ 9.432.922	4.029	$ 24.472.146	3.393	$ 20.609.082	3.436	$ 20.870.264
	CTA-4° A 5°	3.731	$ 24.300.003	958	$ 6.239.454	2.758	$ 17.962.854	2.269	$ 14.777.997	2.152	$ 14.015.976
	CTA-6° A 9	3.291	$ 22.875.741	156	$ 1.084.356	1.788	$ 12.428.388	1.545	$ 10.739.295	3.268	$ 22.715.868
	CTA-10° A 11°	1.837	$ 13.817.914	120	$ 902.640	1.139	$ 8.567.558	1.779	$ 13.381.638	2.575	$ 19.369.150
	RIVL-TRANSICIÓN	3.728	$ 17.118.976	2.945	$ 13.523.440	3.090	$ 14.189.280	495	$ 2.273.040	2.237	$ 10.272.304
	RIVL-1° A 3°	16.186	$ 84.895.570	10.110	$ 53.026.950	8.644	$ 45.337.780	1.409	$ 7.390.205	5.114	$ 26.822.930
	RIVL-4° A 5°	10.628	$ 65.362.200	7.208	$ 44.329.200	6.227	$ 38.296.050	1.116	$ 6.863.400	3.071	$ 18.886.650
	RIVL-6° A 9°	22.954	$ 148.879.644	22.311	$ 144.709.146	12.619	$ 81.846.834	4.724	$ 30.639.864	11.300	$ 73.291.800
	RIVL-10° A 11°	3.846	$ 27.768.120	5.427	$ 39.182.940	4.014	$ 28.981.080	1.563	$ 11.284.860	4.501	$ 32.497.220
	RIC-TRANSICIÓN	534	$ 2.452.128	0	$ 0	199	$ 913.808	151	$ 693.392	638	$ 2.929.696
	RIC-1° A 3°	2.806	$ 14.717.470	0	$ 0	867	$ 4.547.415	1.066	$ 5.591.170	1.835	$ 9.624.575
	RIC-4° A 5°	1.795	$ 11.039.250	0	$ 0	1.161	$ 7.140.150	504	$ 3.099.600	1.090	$ 6.703.500
	RIC-6° A 9°	1.920	$ 12.453.120	1.385	$ 8.983.110	3.148	$ 20.417.928	1.464	$ 9.495.504	1.075	$ 6.972.450
	RIC-10° A 11°	4.612	$ 33.298.640	280	$ 2.021.600	1.190	$ 8.591.800	1.397	$ 10.086.340	872	$ 6.295.840
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	17	$ 65.144	33	$ 126.456
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	34	$ 130.288	122	$ 467.504
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	36	$ 137.952	78	$ 298.896
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	44	$ 168.608	65	$ 249.080
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	16	$ 61.312
	TOTALES SEMANA	**82.900**	**509.108.826**	**52.829**	**325.570.310**	**51.820**	**319.069.190**	**23.887**	**152.428.816**	**44.322**	**277.262.859**
DEL 18 AL	CTA-TRANSICIÓN	375	$ 2.128.875	0	$ 0	157	$ 891.289	143	$ 811.811	170	$ 965.090
	CTA-1° A 3°	1.319	$ 8.011.606	0	$ 0	1.058	$ 6.426.292	449	$ 2.727.226	804	$ 4.883.496
	CTA-4° A 5°	1.310	$ 8.532.030	0	$ 0	909	$ 5.920.317	342	$ 2.227.446	435	$ 2.833.155
	CTA-6° A 9	1.025	$ 7.124.775	0	$ 0	544	$ 3.781.344	358	$ 2.488.458	359	$ 2.495.409

21 DE NOV 2025	CTA-10° A 11°	389	$ 2.926.058	0	$ 0	394	$ 2.963.668	267	$ 2.008.374	157	$ 1.180.954
	RIVL-TRANSICIÓN	1.164	$ 5.345.088	2.214	$ 10.166.688	1.659	$ 7.618.128	319	$ 1.464.848	1.280	$ 5.877.760
	RIVL-1° A 3°	8.743	$ 45.857.035	6.655	$ 34.905.475	6.059	$ 31.779.455	902	$ 4.730.990	3.709	$ 19.453.705
	RIVL-4° A 5°	6.582	$ 40.479.300	4.448	$ 27.355.200	3.778	$ 23.234.700	752	$ 4.624.800	2.335	$ 14.360.250
	RIVL-6° A 9°	9.590	$ 62.200.740	14.615	$ 94.792.890	9.950	$ 64.535.700	3.987	$ 25.859.682	6.889	$ 44.682.054
	RIVL-10° A 11°	1.239	$ 8.945.580	3.687	$ 26.620.140	2.645	$ 19.096.900	1.140	$ 8.230.800	1.786	$ 12.894.920
	RIC-TRANSICIÓN	669	$ 3.072.048	247	$ 1.134.224	763	$ 3.503.696	508	$ 2.332.736	808	$ 3.710.336
	RIC-1° A 3°	3.159	$ 16.568.955	573	$ 3.005.385	3.109	$ 16.306.705	2.120	$ 11.119.400	2.578	$ 13.521.610
	RIC-4° A 5°	2.524	$ 15.522.600	639	$ 3.929.850	2.074	$ 12.755.100	1.593	$ 9.796.950	1.577	$ 9.698.550
	RIC-6° A 9°	2.261	$ 14.664.846	3.451	$ 22.383.186	3.597	$ 23.330.142	1.365	$ 8.853.390	1.802	$ 11.687.772
	RIC-10° A 11°	3.567	$ 25.753.740	1.492	$ 10.772.240	1.201	$ 8.671.220	2.154	$ 15.551.880	1.150	$ 8.303.000
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	40	$ 153.280	34	$ 130.288	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	80	$ 306.560	90	$ 344.880	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	60	$ 229.920	72	$ 275.904	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	104	$ 398.528	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**43.916**	**$ 267.133.276**	**38.021**	**$ 235.065.278**	**37.897**	**$ 230.814.656**	**16.399**	**$ 102.828.791**	**25.839**	**$ 156.548.061**
DEL 24 AL 28 DE OCT 2025	CTA-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0		$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	28	$ 170.072	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	39	$ 254.007	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-6° A 9	0	$ 0	0	$ 0	33	$ 229.383	0	$ 0	0	$ 0
	CTA-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	1.271	$ 5.836.432	580	$ 2.663.360	987	$ 4.532.304	160	$ 734.720	588	$ 2.700.096
	RIVL-1° A 3°	6.447	$ 33.814.515	3.048	$ 15.986.760	3.221	$ 16.894.145	450	$ 2.360.250	1.259	$ 6.603.455
	RIVL-4° A 5°	3.124	$ 19.212.600	1.465	$ 9.009.750	2.388	$ 14.686.200	492	$ 3.025.800	939	$ 5.774.850
	RIVL-6° A 9°	3.659	$ 23.732.274	6.490	$ 42.094.140	4.507	$ 29.232.402	1.965	$ 12.744.990	2.003	$ 12.991.458

	RIVL-10° A 11°	6	$ 43.320	736	$ 5.313.920	1.213	$ 8.757.860	865	$ 6.245.300	1.565	$ 11.299.300
	RIC-TRANSICIÓN	921	$ 4.229.232	194	$ 890.848	1.049	$ 4.817.008	414	$ 1.901.088	764	$ 3.508.288
	RIC-1° A 3°	3.773	$ 19.789.385	1.783	$ 9.351.835	3.063	$ 16.065.435	1.785	$ 9.362.325	3.010	$ 15.787.450
	RIC-4° A 5°	3.622	$ 22.275.300	772	$ 4.747.800	2.377	$ 14.618.550	1.176	$ 7.232.400	2.163	$ 13.302.450
	RIC-6° A 9°	3.811	$ 24.718.146	1.360	$ 8.820.960	4.191	$ 27.182.826	939	$ 6.090.354	2.553	$ 16.558.758
	RIC-10° A 11°	837	$ 6.043.140	415	$ 2.996.300	2.648	$ 19.118.560	1.537	$ 11.097.140	926	$ 6.685.720
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	34	$ 130.288	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	115	$ 440.680	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	97	$ 371.704	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	104	$ 398.528	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**27.471**	**$ 159.694.344**	**16.843**	**$ 101.875.673**	**25.744**	**$ 156.558.752**	**10.133**	**$ 62.135.567**	**15.770**	**$ 95.211.825**
EJECUCIÓN NOV. 2025	CTA-TRANSICIÓN	3.438	19.517.526	1.440	8.174.880	3.229	$ 18.331.033	2.026	$ 11.501.602	2.439	$ 13.846.203
	CTA-1° A 3°	12.721	77.267.354	5.455	33.133.670	12.048	$ 73.179.552	8.086	$ 49.114.364	10.174	$ 61.796.876
	CTA-4° A 5°	12.068	78.598.884	3.976	25.895.688	8.858	$ 57.692.154	5.920	$ 38.556.960	6.463	$ 42.093.519
	CTA-6° A 9	11.358	78.949.458	5.174	35.964.474	8.070	$ 56.094.570	3.839	$ 26.684.889	10.246	$ 71.219.946
	CTA-10° A 11°	8.445	63.523.290	3.775	28.395.550	5.386	$ 40.513.492	4.821	$ 36.263.562	7.324	$ 55.091.128
	RIVL-TRANSICIÓN	9.838	45.176.096	8.665	39.789.680	8.273	$ 37.989.616	1.370	$ 6.291.040	5.951	$ 27.326.992
	RIVL-1° A 3°	45.241	237.289.045	29.492	154.685.540	25.360	$ 133.013.200	3.976	$ 20.854.120	14.582	$ 76.482.590
	RIVL-4° A 5°	29.545	181.701.750	19.708	121.204.200	17.854	$ 109.802.100	3.446	$ 21.192.900	9.017	$ 55.454.550
	RIVL-6° A 9°	55.153	357.722.358	62.814	407.411.604	39.472	$ 256.015.392	16.010	$ 103.840.860	30.524	$ 197.978.664
	RIVL-10° A 11°	8.502	61.384.440	15.005	108.336.100	11.456	$ 82.712.320	5.001	$ 36.107.220	12.033	$ 86.878.260
	RIC-TRANSICIÓN	2.590	11.893.280	449	2.061.808	2.146	$ 9.854.432	1.204	$ 5.528.768	2.725	$ 12.513.200
	RIC-1° A 3°	12.346	64.754.770	2.397	12.572.265	7.750	$ 40.648.750	5.514	$ 28.920.930	8.919	$ 46.780.155

	RIC-4° A 5°	9.214	56.666.100	1.433	8.812.950	6.500	$ 39.975.000	3.573	$ 21.973.950	5.735	$ 35.270.250
	RIC-6° A 9°	9.832	63.770.352	7.406	48.035.316	12.841	$ 83.286.726	5.103	$ 33.098.058	6.170	$ 40.018.620
	RIC-10° A 11°	11.538	83.304.360	2.534	18.295.480	5.742	$ 41.457.240	6.656	$ 48.056.320	3.290	$ 23.753.800
	RE-TRANSICIÓN	0	0	80	306.560	40	$ 153.280	88	$ 337.216	33	$ 126.456
	RE-1° A 3°	0	0	184	705.088	80	$ 306.560	262	$ 1.003.984	122	$ 467.504
	RE-4° A 5°	53	203.096	137	524.984	60	$ 229.920	209	$ 800.888	78	$ 298.896
	RE-6° A 9°	176	674.432	0	-	0	$ 0	252	$ 965.664	65	$ 249.080
	RE-10° A 11°	101	387.032	45	172.440	0	$ 0	0	$ 0	16	$ 61.312
SUB TOTALES		**242.159**	**$ 1.482.783.623**	**170.169**	**$ 1.054.478.277**	**175.165**	**$ 1.081.255.337**	**77.356**	**$ 491.093.295**	**135.906**	**$ 847.708.001**
COSTO RACIONES		**$ 4.957.318.533**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 1.288.230**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 34.308.944**									
PRENDICES SENA		**$ 68.328.000**									
TOTA EJECUCIÓN NOV. 2025		**$ 5.058.667.247**									
EJECUCACUMULADAANO	CTA-TRANSICIÓN	41.978	238.951.887	18.401	104.754.518	45.815	260.837.731	21065	119908844	32.311	$ 183.963.675
	CTA-1° A 3°	155.069	944.694.079	68.398	416.733.038	138.975	846.844.458	96235	586309382	125.954	$ 767.411.848
	CTA-4° A 5°	142.458	930.731.820	52.416	342.471.328	105.711	690.763.588	70605	461282450	81.167	$ 530.369.956
	CTA-6° A 9	139.530	972.986.189	86.347	602.212.879	153.485	1.070.204.911	68833	479912779	154.663	$ 1.078.695.477
	CTA-10° A 11°	171.261	1.293.047.844	67.693	510.969.339	99.135	748.022.410	78339	591233771	104.918	$ 791.968.768
	RIVL-TRANSICIÓN	84.024	387.420.357	68.845	317.533.356	67.918	313.171.279	8.289	$ 38.258.109	47.412	$ 218.622.737
	RIVL-1° A 3°	351.387	1.850.647.840	232.688	1.225.495.105	175.235	923.117.973	26.668	$ 140.512.422	114.468	$ 602.917.412
	RIVL-4° A 5°	250.191	1.545.399.596	155.967	963.411.362	128.237	792.250.973	25.180	$ 155.548.135	66.678	$ 411.836.426
	RIVL-6° A 9°	465.158	3.030.481.716	479.793	3.125.506.201	297.432	1.937.582.174	125.529	$ 817.707.507	232.589	$ 1.515.420.097
	RIVL-10° A 11°	77.681	563.501.725	120.554	874.529.206	71.399	518.065.171	33.698	$ 244.399.128	93.611	$ 679.091.702

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

V 30 2025	RIC-TRANSICIÓN	15.776	72.718.397	1.307	6.014.761	10.595	48.774.510	5696	26232844	18.885	$ 87.049.207
	RIC-1° A 3°	67.770	356.805.360	6.141	32.270.453	49.999	262.746.372	24736	130131581	63.581	$ 334.709.360
	RIC-4° A 5°	48.679	300.492.504	4.322	26.652.147	34.551	213.038.454	15906	98146329	37.477	$ 231.337.507
	RIC-6° A 9°	61.541	400.687.562	39.073	254.478.084	34.028	221.457.137	21333	138859247	32.500	$ 211.525.801
	RIC-10° A 11°	72.385	524.421.569	11.359	82.369.673	14.770	106.997.555	20441	148103831	17.798	$ 128.970.993
	RE-TRANSICIÓN	293	1.126.151	251	965.197	326	1.250.672	461	1.771.571	260	$ 999.579
	RE-1° A 3°	1.651	6.359.995	1.213	4.665.756	1.287	4.942.349	1.742	6.695.913	1.938	$ 7.457.126
	RE-4° A 5°	2.030	7.822.296	684	2.629.455	925	3.553.563	1.263	4.853.031	1.067	$ 4.108.286
	RE-6° A 9°	3.412	13.146.876	1.089	4.191.484	922	3.543.959	1.670	6.421.422	1.578	$ 6.080.098
	RE-10° A 11°	1.015	3.899.595	827	3.179.691	456	1.750.988	505	1.941.675	580	$ 2.234.614
SUB TOTALES		**2.153.289**	**$ 13.445.343.358**	**1.417.368**	**$ 8.901.033.033**	**1.431.201**	**$ 8.968.916.227**	**648.194**	**$ 4.198.229.971**	**1.229.435**	**$ 7.794.770.669**
COSTO RACIONES		**$ 43.308.293.258**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 642.257.917**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 143.949.651**									
PRENDICES SENA		**$ 346.100.999**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A A NOV 30 2025		**$ 43.771.655.291**									

INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	8/01/2029	19/05/2025	$ 3.077.846.499
	013001016170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	8/01/2026	19/05/2025	$ 3.077.846.499

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado

por valor de **CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.058.667.247).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Mariluz Fernández Roldán (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Francisco Sánchez Blanco (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)